



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 4 de enero 2023.-

**DECRETO ALC. N° 041 / 2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **especialmente en su artículo 8°, letra g) de la ley N°19.886, y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra f) del reglamento N°250 de la ley de compras;** Certificado de disponibilidad presupuestaria N°758; Términos de referencia adheridos en el memorándum N°2.260/2022; Cotización N°8000 de la empresa TOLUCA SPA., de fecha 14 de diciembre de 2022, diriga a la Municipalidad de Alto Hospicio por un precio de \$2.784.600, iva incluido, para implementos deportivos para el Liceo Bicentenario Juan Pablo II; cotización N°8001 de la empresa TOLUCA SPA., de fecha 14 de diciembre de 2022, diriga a la Municipalidad de Alto Hospicio por un precio de \$2.997.610, iva incluido, para implementos deportivos para el Colegio Simón Bolívar; rol único tributario de la Sociedad Comercial Toluca SPA; Certificado de Vigencia N°1714034 de la Sociedad Comercial Toluca Spa. Otorgado por el Conservador de bienes Raíces; Certificado N°1714034 de la Sociedad Comercial Toluca Spa. Otorgado por el Conservador de bienes Raíces que deja constancia que la administración de dicha sociedad corresponde al Gerente General don Christian Ariel Saitta; Decreto Municipal N°5.481/2021, que aprueba contrato de suministro de la propuesta pública N°53/2021, denominada "suministro de implementos e indumentaria deportiva para la municipalidad de Alto Hospicio", con la empresa Toluca Spa; Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Alto Hospicio "proyectos concursables mineduc para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela, año 2022"; Memorándum N°2.260/2022 que solicita decretar trato directo con "adquisición de compra de implementos deportivos y actividades al Aire Libre para Liceo Bicentenario Juan Pablo II, Colegio simón Bolívar con recursos de la asignación de Proyecto Elige Vivir Sano 2022".

**DECRETO**

1. Decrétese debidamente la contratación directa para la compra de Implementos Deportivos e Implementos Para Actividades al Aire Libre con recursos del programa Elige Vivir Sano 2022, la cual establece que implementos se pueden comprar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; luego, el propio reglamento N°250 de la ley N°19.886, que en su **Artículo 10 N°7 letra f)**, establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, con el proveedor TOLUCA SPA., RUT: 76.262.486-9, quien registra domicilio comercial en Calle Manantiales N°1440, casa 416, Concón, Viña del mar.
2. La causal invocada de seguridad y la confianza se fundamentan sobre la razón de la magnitud e importancia de la contratación, la cual hace indispensable recurrir a este proveedor determinado. En este caso se cumple con los tres requisitos que deben concurrir conjuntamente:
  - a) **magnitud e importancia de la contratación:** Es una compra de un volumen importante en materiales e implemento deportivo para los establecimientos Educacionales Liceo Bicentenario Minero Su Santidad Juan Pablo II, y para el Colegio Simón Bolívar, ambos de la municipalidad, por tal motivo, es esencial

- b) Que se trate de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos: Que, en virtud de lo anterior, se ha solicitado cotización al proveedor TOLUCA SPA., RUT: 76.262.486-9, para la "adquisición de compra de implementos deportivos y actividades al Aire Libre para Liceo Bicentenario Juan Pablo II, Colegio simón Bolívar con recursos de la asignación de Proyecto Elige Vivir Sano 2022", según Términos de Referencia, cotización y antecedentes adjuntos, esto debido a que el proveedor actualmente mantiene un contrato de licitación pública vigente bajo el ID 3447-78-LE21.
- c) Que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza: En este caso, se elige contratar con este proveedor, pues el material deportivo que se comprará es fundamental para la labor educativa de los establecimientos educacionales de esta municipalidad, sin los cuales no se puede cumplir con las funciones legales propias del sector. En este caso el proveedor contratado cuenta con una experiencia comprobada y ha sido bien evaluado en la prestación de dicho servicio, de lo cual se deriva la confianza y seguridad que éste otorga. Además, en atención a que mantiene un contrato de licitación, asegurando que el material que en dicha licitación se trata ha estado en el plazo breve de pocos días, y los cuales se han ajustado sin error en cantidad y calidad en relación con las características solicitadas, se estima fundadamente que no existen en el mercado otros proveedores que tengan el conocimiento necesario y acabado de los productos que se contratan y que, por lo tanto, no existen otros proveedores que otorguen la confianza y seguridad que da el contratado.

3. CARACTERÍSTICAS Y SU VALORIZACIÓN

A. Ítem 1 Implementos Deportivos Para Colegio Simón Bolívar Proyecto Elige Vivir Sano en Tu Escuela 2022.

Por lo cual se requiere las cantidades que se detallan según precios de TOLUCA SPA:

Colegio Simón Bolívar	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de fútbol iniciación n°4	8	\$24.000	\$192.000.-
Canilleras para niños	30	\$4.500	\$135.000.-
Conjunto vestimenta futbol (medias, short, camiseta)	18	\$22.000	\$396.000.-
Conjunto vestimenta de arquero (medias, short, camiseta)	2	\$24.000	\$48.000.-
Gruesas de tenis de mesa x 144 unidades de 1 estrella	2	\$64.000	\$128.000.-
Paletas de iniciación de tenis de mesa	25	\$10.000	\$250.000.-
Mesa Tenis de Mesa profesional de 19 mm	2	\$685.000	\$1.370.000.-
		<b>Sub Total</b>	<b>\$2.519.000.-</b>
		<b>Descuento</b>	<b>\$</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$478.610.-</b>
		<b>Total</b>	<b>\$2.997.610.-</b>

**B. Ítem II Implementos Deportivos para Liceo Bicentenario S.S Juan Pablo II.**

Por lo cual se requiere las cantidades que se detallan según precios de TOLUCA SPA:

Liceo Juan Pablo II	Cantidad	Valor Neto	Total
Carpas impermeables 4 personas	5	\$44.700.-	\$223.500.-
Brújulas Topográficas metálica	30	\$6.600.-	\$198.000.-
Cocinilla de camping	4	\$32.000.-	\$128.000
Bidones retráctiles de 3 litros	5	\$6.000.-	\$30.000.-
Linterna frontal de 150 lúmenes y batería de 1200mAh	25	\$4.500.-	\$112.500.-
Botiquín kit de emergencias Angloamericans Los Bronces	1	\$75.000.-	\$75.000.-
Vallas atletismo aluminio 4 medidas diferentes	7	\$89.000.-	\$623.000.-
Set (8) testimonios para relevos de aluminio	2	\$29.000.-	\$58.000.-
Altímetros de salto alto con varilla de fibra de 30mm x 4 metros de largo	2	\$224.000.-	\$448.000.-
Colchonetas tipo A de 2 x 1 x 0,6 metros con espaldas reforzadas y manilla en aglomerado de alta densidad y funda tevinil de alta resistencia	4	\$111.000.-	\$444.000
<b>Sub Total</b>			<b>\$2.340.000.-</b>
<b>Descuento</b>			<b>\$</b>
<b>IVA</b>			<b>\$444.600.-</b>
<b>Total</b>			<b>\$2.784.600.-</b>



El proveedor deberá hacer entrega de los productos a más tardar 30 días desde la publicación de la Orden de Compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**4. DE LOS BIENES**

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

**5. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN**

- El gasto de Liceo Bicentenario Minero Juan Pablo II asciende a la suma de \$ 2.784.600.-, (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido y despacho incluido, el cual deberá cargarse a la cuenta contable N° 114-05-02-005-001-000.
- El gasto de Colegio Simón Bolívar asciende a la suma de \$ 2.997.610.-, (Dos millones novecientos noventa y siete mil seiscientos diez pesos) IVA incluido y despacho incluido, el cual deberá cargarse a la cuenta contable N° 114-05-02-005-002-000.

**6. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán por la contraparte técnica de Servicios Traspasados, Oficina de Educación. Lo anterior en un único pago, una vez recepcionada conforme las mantenciones e instalaciones de acuerdo a cotizaciones adjuntas por jardín Infantil.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente a la unidad extraescolar del DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control



(Fdos.) Don Patricio Ferreira Rivera; Abel Carvajar Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAR AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DVB / ASCH/ CBB/ rdm  
Distribución:  
Interesado  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control